

Producto: Piña (Ananá)**Subpartida: 0804.30****Pais: Rusia****Requisitos de Salida****Registro de Exportador.**

Las empresas exportadoras deben registrarse ante la Dirección General de Aduanas (DGA) como persona jurídica en calidad de exportador, depositando en la Sede Central, una comunicación dirigida al Director General de Aduanas solicitando el "Registro de Exportador" y anexando copia del RNC, Registro Mercantil y de la Cédula de Identidad y Electoral y/o Pasaporte del presidente de la empresa o persona autorizada para firmar en nombre de la empresa.

Registro de Certificado o Firma Digital.

El proceso de exportación en República Dominicana debe ser realizado a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA). A los fines de acceder al SIGA, debe obtener el Certificado o Firma Digital, registro de autenticación de la DGA que se apoya en el sistema ViaFirma Fortress, dirigiéndose al portal institucional de la DGA www.aduanas.gob.do, en la pestaña De interés pulsar el botón Consultas, y luego el botón Registro de certificado Digital.

Registro de enlace de Agente Aduanal autorizado.

Las empresas que utilicen un agente aduanal para realizar transacciones u operaciones aduanales en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), deben solicitar su enlace llenando, notariando y legalizando el Formulario de Solicitud de Enlace, anexando copia del Registro Mercantil vigente y actualizado, de la cédula del exportador y el agente de aduanas que firman el formulario, poder de autorización (aplica en caso de que sea un apoderado o representante quien realice la solicitud).

Requisitos de documentación.

Vía el SIGA, el exportador debe cumplir con la Declaración Única Aduanera (DUA) y adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración Única Aduanera (DUA). El despacho de mercancías del territorio aduanero dominicano se sustenta por una declaración de aduanas que debe ser presentada en un plazo no menor de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de salida del medio de transporte, salvo las mercancías exportadas por vía aérea, a presentarse en un plazo no menor de cuatro (4) horas. Una misma declaración no podrá contener mercancías destinadas a distintos regímenes aduaneros.

Esta declaración debe completarse utilizando el formulario DUA de Exportación, y remitirse en formato electrónico a través del sistema informático de la DGA, conforme la Norma núm. 01-12, que regula la presentación de la declaración aduanera electrónica.

2. Original de Factura Comercial. Documento comercial que sustenta y sirve como comprobante de la operación de compraventa internacional de mercancías, contiene las especificaciones de la venta y las mercancías, y es exigido tanto para la exportación, en el país de origen, como para la importación, en el destino. Sobre este recaen todos los cálculos y trámites aduaneros para el pago de aranceles e impuestos en las autoridades aduanales.

3. Conocimiento de Embarque (BL o AWB). En caso de mercancías consolidadas, adjuntar a la declaración el conocimiento de embarque principal (madre), así como el documento de embarque (hijo) emitido por la empresa consolidadora.

4. Permisos, certificados, certificaciones de no objeción o licencias exigibles en función del tipo de mercancía o

régimen de que se trate.

5. Certificado de Origen (si aplica). Documento que certifica el origen de la mercancía y aplica tratamiento arancelario preferencial en el país de destino, en el marco de los acuerdos comerciales.

6. Copia de la Resolución de PRODOMINICANA, en caso de que la empresa esté acogida al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

7. Visado de Zona Franca emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas, en los casos de exportaciones amparada en régimen de zonas francas que requieran dicho visado.

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

República Dominicana cuenta con la ventaja de una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), plataforma que unifica todas las autorizaciones y trámites requeridos por las instituciones gubernamentales de República Dominicana involucradas en las operaciones de comercio exterior. En el siguiente enlace podrá acceder a la página oficial de la VUCE www.vucerd.gob.do.

Operador Económico Autorizado (OEA).

Los exportadores interesados en obtener los beneficios de la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) pueden comunicarse con la unidad correspondiente de la Dirección General de Aduanas (DGA), a través del sub-portal del Operador Económico Autorizado de la República Dominicana.

<https://oea.aduanas.gob.do/>

Requisitos de Importación y Organismos Técnicos

El despacho aduanero en Rusia se realiza generalmente en el puerto o aeropuerto destino e inicia previamente a su llegada, en un tiempo de 2 – 4 días. Las importaciones hacia la Federación Rusa normalmente pasan por un proceso de inspección aduanera conforme al Servicio Federal de Aduanas (FCS), como requisito indispensable para la entrada del producto y su posterior circulación.

Es importante destacar que como parte del proceso de avance en la integración de la Unión Económica de Eurasia (UEEA), las normas y requisitos que regulan el comercio internacional en Rusia pueden presentar cambios y novedades.

Declaración aduanera.

En Rusia el despacho de aduanas lo realiza regularmente el importador registrado, distribuidor ruso o un agente de aduanas que actúa en su nombre, quien presenta la Declaración de Aduanas (principal documento requerido para el despacho aduanero) junto con un conjunto de documentos justificativos requeridos. Esta declaración es realizada de manera electrónica por cada importación.

Sólo las empresas que son residentes locales de cualquier Estado miembro de la UEEA pueden actuar como importadores registrados ante las autoridades aduaneras.

El exportador debe mantenerse comunicado con el importador para emitir toda la documentación e información requerida para poder lograr el ingreso y despacho de las mercancías en Rusia.

Toda la documentación entregada por el exportador debe ser expedida a nombre del importador y en idioma ruso. El órgano aduanero tiene derecho a reclamar la traducción al ruso de toda la documentación aportada.

Documentos adicionales.

Entre la documentación justificativa requerida, el importador puede necesitar documentos de apoyo sobre el valor declarado en aduana, documentos relevantes sobre la mercancía, régimen aduanero, documentos de control de la moneda emitida por el Banco ruso del importador y que comprueben que los pagos pertinentes corresponden con la mercancía importada y su valoración (órdenes de pago), documentos de transporte internacional, certificados de conformidad y certificados higiénicos sanitarios. Los principales son:

- Factura comercial o factura proforma en ruso.

- Documentos de transporte internacional, dependiendo del medio de transporte: A/B; B/L; CMR.
- Lista de carga.
- Certificados sanitarios.
- Contrato de comercio exterior o contrato de compra-venta internacional y sus anexos.
- Listas oficiales de precio de los exportadores
- Órdenes de pago.
- Certificado de conformidad.
- Pasaporte de transacción u operación (importador).

El certificado de conformidad es una declaración de conformidad que asegura la homologación con las normas de certificación rusa.

Documentos acreditativos del valor en aduana declarado: lista de precios (oferta oficial del vendedor), declaración de exportación del país del vendedor con traducción, documento que establece las mercancías previamente liberadas bajo el contrato para contabilidad, y si la entrega es la primera del contrato, una carta que indique que es la primera entrega.

Datos sobre seguro o no seguro de la carga. Si la carga estaba asegurada en la etapa de transporte, se debe proporcionar un contrato de seguro en Word y una póliza de seguro. Si la carga no estaba asegurada, se debe preparar una carta de información que indique que la carga no estaba asegurada. Se puede escribir en forma libre. Algunas oficinas de aduanas no requieren esta carta.

Servicio Federal Ruso de Aduanas es la autoridad gubernamental reguladora en materia de aduanas en Rusia: www.customs.gov.ru

Agencia Federal de Regulación Técnica y Metrología - Rosstandart es el organismo ejecutivo federal encargado de la reglamentación técnica, la uniformidad de las mediciones, el control y la supervisión de los estándares y requisitos obligatorios: www.rst.gov.ru/portal/eng

Regulaciones técnicas, sanitarias, fitosanitarias, permisos y/o certificaciones, etiquetado, envase, embalaje

Requisitos técnicos, sanitarios y fitosanitarios

Este producto debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por el Estándar Interestatal para la Piña Fresca GOST 34266-2017, donde se establecen los requisitos para garantizar la seguridad de las piñas para la vida y la salud de las personas, la calidad del producto y el etiquetado.

Clasificación.

Las piñas, según su calidad, se subdividen en tres grados comerciales: más alto, primero, segundo. Por color externo pueden ser: C0 (fruta exteriormente completamente verde), C1 (color amarillo anaranjado en 1/4 de la superficie del fruto), C2 (color amarillo anaranjado en la mitad de la superficie del fruto), C3 (color amarillo anaranjado en 2/3 de la superficie del fruto, C4 (fruto completamente amarillo anaranjado).

Estándares de calidad.

La piña debe cumplir con ciertos estándares y requisitos específicos de apariencia, sabor y otras características:

1. Apariencia. Frutos intactos, con o sin corona, que pueden estar truncados o recortados; de apariencia fresca, incluida la corona; limpio, en etapa de madurez comercial, sin daños mecánicos y daños por plagas y enfermedades, de forma y color típicos, prolijamente ensamblados, sin excesiva humedad externa. Si hay un pedúnculo (tallo), no debe estar a más de 2,5 cm del hombro de la fruta y tener una sección transversal uniforme y limpia. La pulpa debe ser absolutamente benigna.

Su textura debe ser uniforme, la cascara debe ser firme y las hojas en la parte superior deben ser uniformemente verdes. La presencia de fragmentos putrefactos, dañados mecánicamente o por plagas es inaceptable.

- El fruto de grado más alto debe ser característico de la variedad. La copa, si está presente, debe ser simple y recta, sin procesos laterales, y no debe exceder el 150% de la longitud de toda la fruta. La corona debe estar fresca y no descolorada. La fruta debe estar libre de defectos, salvo defectos

superficiales muy leves, siempre que no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase

- El fruto de grado primero debe ser característico de la variedad. La copa, si está presente, debe ser única, sin procesos laterales y no debe exceder el 150% de la longitud de todo el fruto. La corona puede tener daños leves, defectos leves de color, ligera desviación en un ángulo máximo de inclinación que no exceda los 30 ° del eje longitudinal del feto. Se permiten ligeros defectos en la forma y el color de la fruta, incluida la decoloración por el sol; magulladuras leves, defectos leves de la piel (arañazos, cicatrices, abrasiones, rastros de magulladuras) no más del 5% de la superficie total de la fruta
 - En los de segundo grado, se permiten los defectos de forma, incluida la doble corona, y la coloración, incluidas las quemaduras solares; defectos en la superficie de la fruta (arañazos, cicatrices, raspaduras, rastros de magulladuras) que no superen el 10% de la superficie total de la fruta, magulladuras
2. El olfato y el gusto: El olor y el sabor debe ser característico de esta variedad de fruta. Un sabor desagradable o un olor inusual u otras desviaciones de la norma habitual son inaceptables (no se aceptan olores o sabores extraños)
 3. Grado de madurez: El fruto debe estar maduro de acuerdo con los criterios establecidos para la variedad y zona donde crece, sin signos visibles de inmadurez (opacidad, inodoro, pulpa demasiado porosa) o demasiado maduro (transparencia excesiva o fermentación de la pulpa) que afecte a la palatabilidad. En sección transversal, la pulpa no debe ser excesivamente fibrosa ni inodoro. Se permite la piel verde.
 4. En todos los grados, la fracción de masa de sustancias secas solubles en pulpa de fruta, debe cumplir con un porcentaje no menor del 12,0.
 5. Fracción de masa de frutas que no cumplen con los requisitos del grado:
 - En el grado más alto, la fracción de masa de frutas que no cumplen con los requisitos del grado comercial no debe ser superior (%) a 5,0. En caso de incumplimiento, las frutas deben cumplir con los requisitos del grado comercial inferior.
 - En el grado primero, la fracción de masa de frutas que no cumplen con los requisitos del grado comercial no debe ser superior (%) a 10,0. En caso de incumplimiento, las frutas deben cumplir con los requisitos del grado comercial inferior.
 - En el grado segundo la fracción de masa de frutas que no cumplen con los requisitos del grado comercial no debe ser superior (%) a 10,0
 6. En todos los grados, la fracción de masa de frutas que no cumplen con los requisitos de calibre, no debe ser superior (%) a 20,0.
 7. No está permitida la presencia de piñas con signos de sobremaduras que afectan su sabor, podridas, marchitas, enmohecidas, con defectos obvios, excesiva humedad externa.

Los defectos obvios incluyen daños sin curar, magulladuras, rasguños, depresiones y grietas (tanto sin curar como sin curar).

La presencia de placa y humedad excesiva en el recipiente en el que se empaquetan las piñas se considera inaceptable.

Calibración.

El calibrado de las piñas frescas se realiza por el peso de la fruta. La diferencia de peso entre las piñas de un mismo paquete no debe exceder:

- 300 g - para frutas que no pesen más de 1300 g;
- 680 g - para frutas que pesen más de 1300 g.

Permisos y/o certificaciones

Inspección y certificado fitosanitario.

Todas las frutas importadas deben someterse a un control de laboratorio por parte de VNIIKR, controlado por Rosselkhoznadzor (RSHN).

La piña pertenece a los productos perecederos, por lo tanto, se elabora de acuerdo con un esquema simplificado y se requiere un certificado fitosanitario (para aprobar el fitocontrol, debe tener un acuerdo con VNIIKR Rosselkhoznadzor).

Servicio Federal de Vigilancia Veterinaria y Fitosanitaria (Rosselkhoznadzor)
<https://fsvps.gov.ru/fsvps/importExport/dominican/phyto.html? language=en>

La sección Declaración adicional del certificado fitosanitario debe especificar que los productos de cuarentena se fabrican en un área, lugares y / o sitios de producción libres de los organismos de cuarentena nocivos, de acuerdo con los requisitos uniformes aprobados por la decisión del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática No. 157 del 30/11/2016.

Declaración de conformidad.

Con el Reglamento Técnico CU021/2011 sobre seguridad alimentaria, la piña puede ser importada sin certificación, pero debe contra una declaración de conformidad obligatoria.

Para la importación de este producto al territorio de los países de la Unión Aduanera, debe demostrar el cumplimiento con las normas de calidad y seguridad establecida a través de una declaración recibida en un centro de certificación acreditado.

Etiquetado, envase, embalaje

Normativa comunitaria EAC.

Para que un producto pueda ponerse a la venta y circular en la Unión Económica Euroasiática (UEE) debe cumplir con la normativa comunitaria EAC (Euro Asiatic Community). Este procedimiento único de certificación permitirá vender a los 5 países de la Unión Económica Euroasiática (UEE).

Las empresas extranjeras no pueden formalmente solicitar certificarse, para realizar todos los trámites necesita apoyarse en una empresa solicitante que tiene que ser un sujeto jurídico residente en alguno de los países de la Unión Euroasiática. El aplicante puede ser un importador o distribuidor local o una empresa que se dedique profesionalmente a la certificación.

Existen dos tipologías de certificación EAC: la Declaración de conformidad y el Certificado. La Declaración de conformidad requiere datos y documentación sencilla (esencialmente datos técnicos del producto), mientras el Certificado EAC suele requerir mayor información y pruebas de laboratorio que la corroboren.

Una vez obtenida la acreditación, es necesario realizar el "marcado EAC", que consiste en añadir el logo "EAC" al etiquetado del producto. Letras negras sobre fondo blanco, o letras blancas sobre fondo negro, a gusto del exportador, pero siempre y cuando el logo tenga un ancho mínimo de 5 milímetros.

Para evitar problemas durante el despacho de aduana de la fruta y acelerar su procedimiento, es recomendable primero enviar muestras a la Federación de Rusia para el proceso de certificación. Antes de importar el lote comercial principal, es mejor importar primero muestras de productos (sin cargo) que pesen entre 5 y 7 kilogramos para la certificación.

El despacho de aduana de las piñas solo es posible en un punto de control equipado con un laboratorio especializado: una estación fitosanitaria.

Mercado y etiquetado.

La información sobre los productos en el idioma del país proveedor y el idioma del país consumidor se aplica al embalaje de transporte en las etiquetas y hojas de inserción con pintura, tinta indeleble, no pegajosa, inodoro y

no tóxica.

Marcado de envases de consumo que indique:

- Nombre del producto ("piñas", si es necesario indicar "sin corona" o hacer una nota equivalente);
- Denominación de la variedad.
- Nombre y ubicación del fabricante.
- País de origen, zona de producción o su nombre nacional, regional o local;
- Marca registrada (si la hubiera);
- Peso neto de los productos en una unidad de embalaje;
- Tamaño de la fruta, expresado por la masa de la fruta más pequeña y más grande, o el número de frutas en el paquete;
- Grado comercial;
- Fechas de recogida y envasado;
- Fecha de caducidad;
- Condiciones de almacenaje;
- Información sobre el uso de organismos modificados genéticamente: si el producto contiene más del 0,9% de organismos modificados genéticamente, el etiquetado contiene información sobre su presencia (por ejemplo, "productos modificados genéticamente");

Marcado de contenedores de envío - conforme la normativa GOST 14192, con carteles de manipulación: "Carga perecedera", "Limitación de temperatura".

Para mayor información, consultar la sección 5.6 sobre Marcado o Etiquetado del Estándar Interestatal para la Piña Fresca GOST 34266-2017, <https://docs.cntd.ru/document/1200157691>

Cada paquete con fruta debe tener una etiqueta que ayude a identificar la carga. Se requiere información sobre el remitente, el destinatario y la marca EAC.

Las piñas deben ser etiquetadas de acuerdo con los requisitos del Reglamento Técnico TR CU 022/2011 de la Unión Aduanera "Productos alimenticios en términos de su etiquetado" (modificado el 14 de septiembre de 2018).

El marcado debe aplicarse con precisión en ruso y colocarlo en cada paquete personal para la venta al por menor. Debe incluir la siguiente información:

Señal EAC obligatoria, nombre del producto, peso neto, fecha de fabricación, condiciones de almacenaje, duración, fabricante, dirección del fabricante, importador, dirección del importador.

Para mayor información, consultar el Reglamento Técnico de la Unión Aduanera sobre productos alimenticios en términos de su etiquetado

TR CU 022/2011, disponible en <https://docs.cntd.ru/document/902320347>

Embalaje.

Las piñas deben envasarse de manera que se proteja el producto de manera adecuada y segura. Las piñas se envasan en envases de madera para el consumidor, hechos de polímero y materiales combinados u otros envases, cuyo uso en contacto con un producto de este tipo garantiza la calidad y seguridad de las piñas, según la normativa Estándar Interestatal sobre Embalaje para el Consumidor de Cartón, Papel y Materiales

Combinados (GOST 33781-2016), disponible en <https://docs.cntd.ru/document/1200140384>

El embalaje para el consumidor se coloca en cajas sólidas y resistentes de madera, polímero, cartón, paletas de cajas especiales y otros contenedores o tipos de envases de otros materiales, cuyo uso en contacto con un producto de este tipo garantiza su calidad y seguridad.

Se permite, previo acuerdo con el consumidor, no envasar piñas en envases para el consumidor.

Las piñas se pueden envasar de la siguiente manera:

- Estar ubicado horizontalmente dentro del paquete;
- Colocarse verticalmente dentro del paquete, corona hacia arriba.
- Las piñas de calidad superior se colocan en una sola capa.
- El empaque de las piñas debe estar intacto, fuerte, limpio, seco, no infectado con plagas, libre de olores extraños. No se permiten materias extrañas en el paquete.
- Los materiales utilizados dentro del paquete, incluido el papel, deben estar limpios y garantizar que, en contacto con la piña, se mantenga su calidad e inocuidad. La tinta, el pegamento que se utilice para imprimir o etiquetar no deben ser tóxicos.
- Los adhesivos adheridos directamente a las piñas deberán ser tales que, en caso de supresión, no haya residuos de adhesivo o daños en la superficie de la piña.
- El contenido de cada paquete debe ser uniforme y contener piñas del mismo origen, de la misma variedad, grado comercial, calidad, calibre, color, grado de madurez.
- La parte visible del contenido del paquete debe corresponder al contenido de toda la unidad de embalaje.
- El peso neto de las piñas en una unidad de empaque debe corresponder al nominal indicado en la marca del empaque del consumidor.
- *Para mayor información, consultar la sección 5.5 sobre Embalaje del Estándar Interestatal para la Piña Fresca GOST 34266-2017.*

Acuerdos Comerciales y Tratamiento Preferencial

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Es un programa de preferencias arancelarias unilaterales otorgado por algunos países desarrollados para beneficiar a países en desarrollo y menos adelantados. Los países otorgantes de las preferencias SGP conceden tasas reducidas o libres de aranceles a productos específicos originarios de los países menos adelantados y países en desarrollo para que ingresen a sus mercados.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Es un programa de preferencias arancelarias unilaterales otorgado por algunos países desarrollados para beneficiar a países en desarrollo y menos adelantados. Los países otorgantes de las preferencias SGP conceden tasas reducidas o libres de aranceles a productos específicos originarios de los países menos adelantados y países en desarrollo para que ingresen a sus mercados.

La Federación Rusa otorga preferencias arancelarias a través del programa preferencias unilaterales llamado Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y República Dominicana es uno de los países beneficiarios, recibiendo una reducción arancelaria al entrar al país otorgante de las preferencias.

Los productos dominicanos deben cumplir con las normas de origen preferenciales establecidas en el programa del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). El país de origen es el país en el que las mercancías hayan sido obtenidas totalmente o transformadas en grado suficiente. Esta transformación se considera suficiente si de las operaciones realizadas se obtiene un producto en el que los insumos procedentes de países que no se benefician de preferencias arancelarias no representan más del 50% del valor del producto exportado.

Para beneficiarse del acceso preferencial en el marco del régimen SGP, es necesario que las importaciones vayan acompañadas del Certificado de Origen (Formulario A) expedido por las autoridades competentes del país exportador (DGA). Los importadores deben solicitar el trato preferencial en el momento de la declaración de las mercancías, y presentar los documentos justificativos.

Los productos clasificados en la subpartida 080430 del Sistema Armonizado, vía el SGP obtienen un arancel reducido de un 2.25%.

Aranceles e Impuestos

En caso de no cumplir con la regla de origen del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), deberá cumplir con los siguientes aranceles e impuestos:

- Tarifa NMF (aplicada): 3%
- EVA: 3%.

Recursos Web en el Mercado Seleccionado

Embajada de República Dominicana en Rusia

- www.embajadadom.ru
- S.E. Hans Dannenberg, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
- Teléfono: 7(495)415-36-01 / +7(495)415-25-96
- Correo electrónico: embadomru@gmail.com